

RUMANÍA                      MUNICIPIO DE BÂRLAD  
PROVINCIA DE VASLUI      CONSEJO LOCAL

## **DECISIÓN**

**Número 170/08.12.2016**

**concerniente al:**

**ESQUEMA DE AYUDA DE MINIMIS**

**para estimular las inversiones y crear nuevos lugares de trabajo en el territorio del municipio de Bârlad, a través de la concesión de descuentos para el pago de impuestos y tasas locales**

Decisión tomada por el Consejo Local del  
Municipio de Bârlad,  
por iniciativa del Alcalde, abogado DUMITRU BOROȘ



RUMANÍA  
PROVINCIA DE VASLUI  
MUNICIPIO DE BÂRLAD  
CONSEJO LOCAL

**DECISIÓN**  
**Número 170/08.12.2016**

concerniente a la aprobación del Esquema de ayuda de minimis

para estimular las inversiones y crear nuevos lugares de trabajo en el territorio del municipio de Bârlad, a través de la concesión de descuentos para el pago de impuestos y tasas locales

teniendo en cuenta la exposición de motivos del Alcalde;

teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Desarrollo Local e Integración Europea del ámbito del Ayuntamiento del municipio de Bârlad, nº 20738 de fecha 07.12.2016;

teniendo en cuenta que el desarrollo del Municipio de Bârlad está condicionada por el desarrollo del entorno empresarial, a través de la creación de nuevas inversiones y nuevos lugares de trabajo;

teniendo en cuenta el Visto Bueno del Consejo de Competencia nº 17709/06.12.2016

De conformidad con las disposiciones del artículo 36 apartado (2) y apartado (4) letra e), artículo 45 apartado (1), de la Ley de la Administración Pública nº 215/2001, republicada, con las modificaciones y adiciones ulteriores,

El Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad,  
convocado en reunión urgente,

**DECIDE:**

**Artículo 1** - Aprobar el esquema de ayuda de minimis para estimular las inversiones y crear nuevos lugares de trabajo en el territorio del Municipio de Bârlad, a través de la concesión de descuentos para el pago de impuestos y tasas locales, según el anexo 1 a la presente decisión;

**Artículo 2** - La decisión entrará en vigor a partir de la fecha de su notificación al público.

**Artículo 3** - Esta decisión será notificada a través del Secretario de la Municipalidad de Bârlad, dentro del plazo legal, al alcalde de la Municipalidad de Bârlad y al prefecto de la Provincia de Vaslui y deberá ser notificada al público por su publicación en la página web [www.primariabarlad.ro](http://www.primariabarlad.ro).

**Dada hoy, 08.12.2016**

**Presidente de la reunión  
Miembro del Consejo,  
Profesor  
Huiban Andrei Teodor**  
*(firma y sello ilegibles)*

**Refranda,  
Secretario,  
Jurista  
Cătălin Haret**  
*(firma y sello ilegibles)*

**Anexo no. 1 de la Decisión del Consejo Local nº. de  
.../.../2016  
ESQUEMA DE AYUDA DE MINIMIS PARA  
ESTIMULAR LAS INVERSIONES Y CREAR NUEVOS  
LUGARES DE TRABAJO EN EL TERRITORIO DEL  
MUNICIPIO DE BÂRLAD, A TRAVÉS DE LA  
CONCESIÓN DE DESCUENTOS PARA EL PAGO DE  
IMPUESTOS Y TASAS LOCALES**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** (1) El presente reglamento establece un esquema local de ayuda de minimis, titulado “La estimulación de las inversiones y la creación de nuevos lugares de trabajo en el territorio del Municipio de Bârlad para el período 2017-2020”

(2) La concesión de la ayuda de minimis ayuda bajo este esquema deberá realizarse observando los criterios de ayuda de minimis, estipulados en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea del 18 de diciembre de 2013 sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial nº. O.J. L 352 de 24.12.2013.

(3) Se aplicará el esquema de ayuda de minimis a la unidad administrativa territorial del Municipio de Bârlad.

(4) Este esquema de ayuda no cae bajo la incidencia de la obligación de notificar a la Comisión Europea, según las disposiciones del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 en la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## **CAPÍTULO II. OBJETIVOS DEL ESQUEMA**

**Artículo 2.** El objetivo principal de este esquema es el desarrollo de la Municipalidad de Bârlad, mediante el apoyo a la realización de inversiones iniciales y la creación de nuevos lugares de trabajo.

Los objetivos secundarios de la aplicación de este esquema son el aumento del grado de empleo de la fuerza de trabajo y la estimulación de las únicas empresas que desarrollan actividades económicas que tengan efectos en el plan económico y social. La autoridad pública que implementa este esquema es el Municipio de Bârlad, a través del Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad. La ayuda de minimis de la ayuda a como proveedor el Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad.

## **CAPÍTULO III. MARCO LEGAL**

**Artículo 3.** (I) Este esquema se emite de acuerdo con:

- artículo 456, apartado 2, letra l) y p) de la Ley n° 227/2015 sobre el Código Fiscal, con las adiciones y modificaciones ulteriores,

- artículo 464, apartado 2, letra k) de la Ley n° 227/2015 sobre el Código Fiscal, con las adiciones y modificaciones ulteriores,

- Ley 31/1990 Ley de compañías, republicada, con las modificaciones y adiciones ulteriores;

- Ley n°. 215/2001 con respecto a la administración pública local, republicada, con las modificaciones y adiciones ulteriores;

- Ley n°. 273/2006 sobre las finanzas públicas locales, con las modificaciones y adiciones ulteriores;

- Ley n°. 346 del 14 de julio de 2004 concerniente al fomento del establecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, con las modificaciones y adiciones ulteriores;

- Ley n° 1/2005 sobre la organización y el funcionamiento de la cooperación, con las adiciones y modificaciones ulteriores.

- Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión Europea del 18 de diciembre de 2013 en la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el diario oficial de la Unión Europea número 352/24.12.2013.

- Las disposiciones del Ordenanza de Urgencia del Gobierno (OUG) 77/2014 sobre los procedimientos nacionales en el campo de la ayuda del estado, así como para modificar y completar la Ley de Competencia n° 21/1996, aprobadas con modificaciones y adiciones por la Ley n°. 20/2015;

- La Orden n° 175/20.06.2007 sobre la aplicación del Reglamento sobre los procedimientos para la monitorización de las ayudas de estado, publicado en el Diario Oficial de Rumanía, Parte I, n°. 436 de fecha 28.06.2007.

- El mapa de ayudas regionales 2014-2020 de Rumanía.

(2) Los principios que sustentan la emisión del presente Reglamento son los siguientes:

**1. acceso no discriminatorio**, es decir, garantizar las condiciones para el desenvolvimiento de una

competitividad genuina, de modo que cada inversionista tener acceso a las facilidades previstas por la ley, en el cumplimiento de las condiciones previstas en este esquema de ayuda de minimis;

**2. reconocimiento mutuo**, es decir, la aceptación de los productos, servicios, obras comercializados legalmente en los países que aceptan los productos, servicios, obras que se comercializan en Rumanía, sujeto a la observación de normas de la comunidad, tales como el reconocimiento de diplomas, certificados y otros documentos expedidos por las autoridades competentes en tales Estados y de las especificaciones técnicas, equivalentes a los requeridos a nivel nacional, excepto los campos que están regulados por legislación especial;

**3. transparencia y supervisión**, es decir, informar a todas las partes interesadas y sobre la información referente al procedimiento de concesión de facilidades fiscales para las inversiones;

**4. igualdad de trato**, es decir, el establecimiento no discriminatorio de los criterios y medios de adjudicación de facilidades de inversión, de modo que cualquier inversionista tener la oportunidad de beneficiarse de las facilidades previstas por el presente reglamento;

**5. eficiencia de la utilización de fondos**, es decir, la utilización de unos criterios de otorgar facilidades fiscales para inversiones y el seguimiento de su realización, que debe reflejar las ventajas económicas de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta, tras el caso, los efectos sociales, en el ámbito de la protección del medio ambiente y la promoción de un desarrollo económico sostenible;



**6. no retroactividad**, es decir, la exclusión de la posibilidad de otorgar facilidades para las inversiones terminadas antes de la aprobación del presente reglamento;

**7. otorgar facilidades fiscales dentro de los límites** del equivalente en RON de un valor máximo de 200.000 euros para actividades elegibles (100.000 euros para las actividades de transporte de mercancías por cuenta de los tercios o contra coste), llamado **un límite máximo de minimis**;

**8. el valor total acumulado de las ayudas de minimis concedidas a una empresa**, de fuentes nacionales y/o fuentes comunitarias, no puede exceder el **límite máximo de minimis** para tres años fiscales.

#### **CAPÍTULO IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS** **USADOS**

**Artículo 4.** A los efectos de este procedimiento, se aplicarán las siguientes definiciones:

a. **ayudas de minimis** - ayuda limitada, según las normas de la Unión Europea, a un nivel que no distorsionan la competencia y/o comercio con los Estados miembros, a saber, ayudas concedidas a una entidad empresa única que realiza una actividad económica, que no excedan 200.000 euros durante un período de 3 años fiscales consecutivos o 100.000 euros en el caso de las empresas que activan en el sector del transporte de mercancías por cuenta de los tercios o contra coste;

b. **ayuda específica** - concesión de una ayuda individual basada en un esquema de ayuda de estado/ de minimis;

- c. **actividad económica** - cualquier actividad consistente en el ofrecimiento de bienes, servicios y obras en un mercado;
- d. **perfil de actividad** - representa la actividad realizada por el inversionista en la economía nacional, con el porcentaje más alto registrado en las situaciones financieras del inversionista.
- e. **administrador de esquema de ayuda estatal** - Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad.
- f. **proveedor de ayuda estatal** - Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad.
- g. **beneficiario** - cualquier empresa única a la cual es concedido una ayuda estatal o de minimis;
- h. **empresa** - cualquier entidad, independientemente de la forma de organización, que lleva a cabo actividades lucrativas total o parcialmente, según las disposiciones de la Ley n ° 31/1990 – sobre las compañías, con las modificaciones y adiciones ulteriores y de la Ley n° 1/2005 sobre la organización y el funcionamiento de la cooperación, con las adiciones y modificaciones ulteriores;
- i. **pequeñas y medianas empresas (PYMES)** - representan las empresas únicas que tienen menos de 250 empleados y cuya facturación anual no exceda 50 millones de Euros, equivalente en lei, y/o cuyo balance general anual no exceda 43 millones de Euros de conformidad con el último balance financiero aprobado (activos totales significa activos inmovilizados más activos corrientes más gastos de avance), la clasificación en la categoría de PYME se hará en función de los 3 tipos de empresas: autónomas, conectadas y socio, así como son definidas en Ley n°. 346/2004 relativa a la

estimulación de la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, con las modificaciones y adiciones ulteriores, que ha acogido las disposiciones de la Recomendación de la Comisión Europea nº 361 de fecha 06 de mayo de 2003 sobre la definición de micro, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, nº L 124/20.05.2003;

j. **gran empresa** - una empresa con la cantidad documental de personal excedente (e incluyendo) 250 o una facturación anual neta de más de euros 50 millones de Euros, equivalente en lei, o cuyo balance total anual supera 43 millones de Euros según los últimos balances financieros aprobados;

k. **empresa única** - incluye todas las empresas entre las cuales existe al menos una de las siguientes relaciones:

- la empresa tiene mayoría de derechos de voto de los accionistas o asociados de otra empresa;
- la empresa tiene el derecho de nombrar o revocar la mayoría de los miembros de la administración, gestión u órgano de control de otra empresa;
- la empresa tiene el derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra empresa en virtud de un contrato concluido con la empresa en causa o en virtud de una disposición del contrato de sociedad o del estatuto de ésta;
- la empresa que es un accionista o socio de otra empresa, y que controla solamente, en base a un acuerdo con otros accionistas o socios de aquella empresa, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de respectiva empresa;

Las empresas que tengan, con una o muchas empresas, cualquiera de las relaciones mencionadas, se considerarán como empresas únicas.

**l. productos agrícolas** - son los productos enumerados en el Anexo 1 del Tratado CE, excepto los productos de la pesca y la acuicultura enumerados en el Anexo 1 al Reglamento UE n° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre 2013.

**m. procesamiento de los productos agrícolas** - significa cualquier operación sobre el producto agrícola, tras la cual resulta también un producto agropecuario, excepto las actividades realizadas en explotaciones agrícolas, actividades necesarias para la preparación de un producto animal o vegetal para la primera venta;

**n. comercialización de productos agrícolas** - significa la posesión o exhibición para la venta, el ofrecimiento para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado, excepto la primera venta por un productor primario para distribuidores o procesadores y cualquier actividad constando en la preparación de un producto para primera venta; se considerará una venta por un productor primario a los consumidores finales como comercialización si se lleva a cabo en locales separados, reservados para ello.

**o. tasa de descuento** - es la tasa referencia fijada por la Comisión Europea para Rumanía a base de unos criterios objetivos y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web: [www.ajutordestat.ro](http://www.ajutordestat.ro).

**p. proyecto grande de inversión** - es una inversión en capital fijo, cuyos costos eligibles superan 50 millones de euros, calculados a los precios y al curso de cambio vigente a la fecha de concesión de la ayuda;

**q. la inversión inicial es:**

a. una inversión en activos tangibles y/o intangibles relativos a la puesta en marcha de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento ya existente, la diversificación de la producción de un establecimiento mediante la realización de nuevos productos, adicionales o un cambio fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento ya existente.

b. una adquisición de activos pertenecientes directamente a un establecimiento, siempre que el establecimiento sea cerrado/habría cerrado si no sería adquirido, y este sea adquirido por un inversor ajeno al vendedor, excluyendo la simple adquisición de las acciones de una empresa;

**r. gastos elegibles:**

a. los costos de las inversiones en activos tangibles e intangibles;

b. costos salariales a consecuencia de creación de lugares de trabajo como resultado de la inversión, siempre que dichos gastos no deben conducir al encuadramiento de la inversión en un otro intervalo de valor distinto de el especificado en el Artículo 15;

s. **activos tangibles** - activos consisten en terrenos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipos;

t. **activos intangibles** - activos resultantes de una transferencia de tecnología en forma de una compra de derechos de patentes, licencias, de know-how/ otros derechos de propiedad intelectual o de conocimientos técnicos no patentados;

u. **facilidades fiscales** - la reducción/exención del pago del impuesto sobre los edificios o terrenos, otorgada a los contribuyentes en base al presente esquema;

v. **acumulación de ayudas** - el valor total de ayudas de minimis otorgadas a una sola empresa no puede exceder la cantidad de 200.000 euros en tres años fiscales, en el caso de las empresas únicas que realizan transporte por carretera de mercancías, en el nombre de los tercios o contra coste, el plafono el límite máximo es de 100.000 Euros para la misma duración. En el caso de que el solicitante forma parte de una empresa única, en el sentido de la definición del Artículo 4 letra (k), para la comprobación del encuadramiento en el límite máximo, se tendrán en cuenta las ayudas de minimis concedidas a la empresa única.

w. **intensidad de la ayuda** – el valor bruto actualizado de la ayuda, expresado como porcentaje del valor actualizado de los costes eligibles, antes de cualquier deducción de impuestos u otras tasas;

x. **número promedio de personal recientemente contratado** - el número promedio de personas recién empleadas por el inversor, con un contrato de trabajo por indefinido;

a. **lugares de trabajo directamente creados por un proyecto de inversión** - significa los lugares de trabajo referente a la actividad que hace el objeto de la inversión, incluyendo los lugares de trabajo creados en base a un aumento de la cuota de utilización de la capacidad creada por la inversión;

b. **número de empleados** – número de unidades de trabajo por año (UMA), respectivamente el número de personas empleadas con norma completa durante un año;

c. **empresa en dificultad** - empresas definidas según las nuevas directrices comunitarias sobre la ayuda estatal para el salvamento y la reestructuración de las empresas

en dificultad, en vigor a partir de la fecha 01 de agosto de 2014. De hecho, se considera que una empresa se halla en dificultad, en principio y sin importar su tamaño, en las siguientes circunstancias:

- En el caso de una sociedad de responsabilidad limitada, donde más de la mitad de su capital social suscrito y más de un cuarto de su capital ha desaparecido en los últimos 12 meses;
- En el caso de una empresa donde por lo menos algunos miembros tienen responsabilidad ilimitada por las deudas de la empresa, cuando más de la mitad del capital propio, así como resulta de los registros contables de la empresa y más de un cuarto de este capital ha desaparecido en los últimos 12 meses;
- Para las empresas de cualquier forma jurídica, cuando la empresa respectiva cumple las condiciones para someterse a un procedimiento previsto por la legislación sobre la reorganización judicial y quiebra.

## **CAPÍTULO V. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 5.** (1) Este esquema *de minimis* no es aplicable en el caso de:

- (a) ayudas concedidas a las empresas que desarrollan su actividad en los sectores de pesca y acuicultura, regulados por Reglamento (CE) n° 1379/2013 del Parlamento y Consejo Europeo, de 11 de diciembre de 2013;
- (b) ayudas concedidas a las empresas activas en la producción primaria de productos agrícolas, así como son enumeradas en el anexo I del Tratado;

(c) ayudas concedidas a las empresas activas en el campo de procesamiento y comercialización de productos agrícolas, así como figuran en el anexo I del Tratado, en los siguientes casos:

(i) cuando el importe de la ayuda se fija basándose en el precio o la cantidad de dichos productos en causa adquiridos de productores primarios o puestos en el mercado por las empresas en causa;

(ii) cuando la ayuda está condicionada a la transmisión en parte o totalmente por los productores primarios;

(d) las empresas en dificultad, conforme a las directrices sobre las ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de las empresas no financieras en crisis, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C249/31.07.2014;

(e) las ayudas destinadas a las actividades relacionadas con la exportación hacia terceros países o Estados miembros, a saber, ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, ayudas para la fundación y funcionamiento de una red de distribución o destinados a otros costes corrientes relacionados con la actividad de exportación;

(f) ayudas subordinadas al uso preferencial de las mercancías nacionales en lugar de los importados;

(g) ayudas concedidas a las empresas que desarrollan su actividad en el sector siderúrgico, en el sector del carbón, en el sector de la construcción naval, en el sector de fibras sintéticas, en el sector de la producción y distribución de energía e infraestructura para lo mismo;

(h) ayudas para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera, otorgadas a las empresas



que hacen transporte de mercancías por carretera en el nombre de los tercios o contra coste;

(2) Cuando una empresa realiza su actividad tanto en los sectores mencionados en el apartado (1) letras (a), (b) o (c), como en uno de los sectores de actividad incluidos en el campo de aplicación del presente esquema, este se aplicará a las ayudas concedidas para los dominios de la actividad elegibles, siempre que el beneficiario de las ayudas de *minimis* garantizarse, a través de medios adecuados, tales como la separación de las actividades o una distinción entre los costos, que las actividades realizadas en los sectores excluidos del ámbito de aplicación del esquema no benefician de ayudas de *minimis* concedidas de conformidad con la presente esquema.

## **CAPÍTULO VI. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS SOLICITANTES**

**Artículo 6.** (1) La ayuda se concede a las empresas únicas, dentro del límite de la cantidad representada por el *umbral de minimis*, como sigue:

- El importe bruto total de las ayudas *de minimis* concedidas a una empresa única no puede exceder el equivalente en lei de 200.000 Euros, para un período de tres ejercicios fiscales consecutivos (2 ejercicios fiscales anteriores y el actual año fiscal), independientemente del modo de otorgamiento de la ayuda, de fuentes nacionales o comunitarias.

- Para las empresas únicas del sector del transporte de mercancías por carretera en el nombre de los tercios o contra coste, el valor bruto total de las ayudas *de minimis* concedidas a una empresa no puede exceder el equivalente en lei de 100.000 Euros, durante un período de tres años fiscales consecutivos, independientemente del modo de otorgamiento de la ayuda, de fuentes nacionales o comunitarias.

(2) En efectivo, el límite establecido se expresará como valor bruto antes de la deducción de impuestos u otras obligaciones fiscales.

(3) La concesión de ayudas de *de minimis* está condicionada por el mantenimiento de la inversión, incluyendo el mantenimiento de los nuevos lugares de trabajo creados, para un período mínimo de 5 años en el caso de las grandes empresas y 3 años en el caso de las PYMES, desde la fecha de finalización de la inversión. Esta condición no impide la sustitución del equipamiento que se ha convertido en usado durante el período de 5 años en el caso de las grandes empresas y respectivamente de 3 años en el caso de las PYMES, debido a los rápidos cambios tecnológicos.

(4) El equivalente en euros del valor de la inversión va a ser obtenido por la reportación del valor capitalizado en lei de la inversión finalizada a la tasa de cambio de la moneda euro, notificada por la NBR, válida en la fecha

del informe del Protocolo de recepción realizado a la finalización de las obras.

(5) No se conceden ayudas de minimis para las inversiones de aquellas empresas que han iniciado o finalizado una inversión antes de la aprobación del presente esquema de ayuda de minimis.

(6) La ayuda de minimis establecida en el presente esquema sólo se concederá a las empresas únicas que realizan inversiones que pueden considerarse inversiones iniciales en el sentido de las directrices comunitarias sobre la ayuda estatal regional 2014-2020.

**Artículo 7.** (1) Para beneficiar de una asignación individual bajo este esquema, el beneficiario deberá hacer una **declaración jurada sobre las ayudas de minimis** recibidas por la empresa única en aquel año fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales (ya sea de fuentes del estado o de las autoridades locales, o de fuentes de la comunidad).

(2) El administrador del esquema deberá comprobar si el solicitante se ha beneficiado de otras ayudas estatales o de minimis para los mismos gastos elegibles.

(3) El administrador del esquema otorgará una ayuda *de minimis* después de comprobar que el importe total de las ayudas *de minimis* recibida por la empresa única durante un período de tres años fiscales, incluyendo el actual año fiscal, ya sea de fuentes del estado o fuentes de las autoridades locales o de fuentes comunitarias, no supera el umbral de 200.000 Euros (100.000 euros para las

empresas que activan en el campo del transporte de mercancías por carretera en el nombre de los tercios o contra coste), equivalente en lei.

(4) En el caso de que el valor total de las ayudas *de minimis* concedidas a una empresa única durante un período de tres años consecutivos, junto con el valor de la asignación financiera concedida en virtud de las disposiciones del presente esquema, supera el umbral de 200.000 EUROS (100.000 euros para las empresas que activan en el campo del transporte, equivalente en lei, el solicitante no puede beneficiar de las disposiciones del esquema, ***ni siquiera para aquella fracción de la ayuda que no sobrepasar este límite.***

(5) Las ayudas *de minimis* otorgadas en el ámbito del presente esquema, no van a acumularse con otras ayudas estatales, en el sentido del artículo 107(1) del Tratado CE, otorgados para los mismos costes subvencionables (relacionados con el mismo proyecto de inversión/inversión), o con las ayudas de Estado concedidas para la misma medida de financiación mediante capital de riesgo, si una dicha acumulación genera una intensidad de la ayuda estatal que excedería la intensidad máxima o el máximo valor relevante de la ayuda, establecida para cada caso a través de un Reglamento o de una decisión de excepción por categorías adoptadas por la Comisión Europea. Las ayudas de *de minimis* que no son concedidas para o no son relacionadas con los costes subvencionables específicos pueden acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un Reglamento de excepción por categorías/mediante una decisión adoptada por la Comisión.

(6) En el caso de las fusiones y adquisiciones, cuando se establece si una nueva ayuda de minimis concedida a una empresa nueva o a una empresa que hace la adquisición, supera el límite relevante, se tienen en consideración todas las ayudas de minimis anteriores concedidas a todas las empresas que fusionan. Las ayudas legalmente concedidas antes de la fusión/adquisición siguen siendo legalmente otorgadas.

(7) Si una empresa se divide en dos o más empresas separadas, las ayudas de minimis concedidas antes de la separación se asignarán a la empresa que ha beneficiado de las mismas, a saber, en el principio – la empresa que toma las actividades para las cuales han sido utilizados las ayudas de minimis. En el caso de que tal una asignación no es posible, las ayudas de minimis se asignarán proporcionalmente en base del valor contable del capital social de las nuevas empresas nuevas en la en que la separación produce efectos.

(8) Las ayudas de minimis concedidas con arreglo a este esquema pueden ser acumuladas con las ayudas de minimis concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) N° 360/2012 de la Comisión, hasta que el límite establecido en dicho Reglamento. Estas pueden ser acumuladas con ayudas de minimis concedidas de conformidad con otros reglamentos de minimis, dentro del límite de 200.000 EUROS (100.000 euros para las empresas que realizan transporte de mercancías en la cuenta de tercios/contra coste), equivalente en lei.

**Artículo 8.** El valor de la inversión y los beneficiarios de facilidades fiscales.

(1) Benefician de las facilidades fiscales previstas por el presente reglamento, las empresas únicas, independientemente de su forma jurídica, que cumplan las siguientes condiciones:

- Son legalmente constituidas en Rumanía y desarrollan su actividad en Rumanía;
- no tienen deudas frente el presupuesto del estado y los presupuestos locales;
- no se encuentran en un estado de insolvencia, no tienen sus negocios administradas por juez síndico, no tienen restricciones en su actividad comercial;
- desarrollan programas de inversión de más de 200.000 euros y crean mínimos 10 lugares de trabajo tras la inversión realizada en el municipio de Bârlad;
- no son "Empresas en dificultad", con arreglo a las directrices comunitarias sobre ayuda estatal de salvamento y reestructuración de las empresas no financieras en dificultad (publicado en el diario oficial de la Unión Europea N° C244/01.01.2014);
- no han sido objeto de una orden de recuperación para una ayuda de estado, emitida tras una decisión de la Comisión Europea o, cuando han sido el objeto de tal procedimiento, este ya fue ejecutado, y las deudas fueron recuperadas completamente;
- el representante legal de la empresa no ha sido condenado durante los últimos 3 años, por un tribunal de justicia, por razones profesionales o de ética profesional;

- el representante legal de la empresa no proporciona información falsa mediante la solicitud de ayuda de minimis.
- (2) El valor de la inversión debe ser mayor de 200.000 euros, comprobada por inscritos contables en la posición de activos tangibles - edificios, equipamientos/útiles e inmovilizaciones intangibles en la contabilidad del inversionista que ha recepcionado el objetivo de inversión, de acuerdo a los estándares internacionales de contabilidad.
- (3) El número de nuevos lugares de trabajo creados, a consecuencia de realización de la inversión, por el solicitante de la ayuda de minimis, debe ser ocupados de modo efectivo, con contrato de trabajo por indefinido, los puestos vacantes no siendo tenidas en cuenta.
- (4) A fin de verificar el cumplimiento de la condición del apartado (3), el solicitante presentará los documentos pertinentes a este hecho, es decir, la declaración 112 entregada a la Agencia Nacional de Administración Fiscal (ANAF) o a la Administración Provincial de las Finanzas Públicas, para los últimos 12 meses antes de la entrega de la solicitud de concesión de la ayuda de minimis y la Declaración 112 entregada a ANAF en la fecha de entrega de la solicitud.
- (5) El equivalente en euros de valor de la inversión se establecerá por la raportación del valor capitalizado en lei de la inversión finalizada, a la tasa de cambio de la moneda de euro, notificada por BNR en la fecha del Proceso Verbal de recepción de obras.
- (6) La concesión de la ayuda de minimis para la inversión realizada está condicionada por la manutención de la propiedad y su destino para un período de mínimos

5 años (3 años para las PYMES), desde la fecha de finalización de la inversión y los puestos de trabajo, excepto aquellas inversiones constando en bloques de viviendas.

## **CAPÍTULO VII. GASTOS ELEGIBLES PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS**

**Artículo 9.** (1) Los gastos elegibles del esquema son:

**a. los costos de las inversiones en activos tangibles e intangibles:**

**En el caso de activos tangibles de forma edificios, se suman** los gastos para proyección y asistencia técnica, los gastos con la organización de obra y comisiones, tasas, gastos legales, así como los gastos con la inversión básica.

En el caso de adquisición de una unidad, se considerarán sólo los gastos de la redención de activos de terceros, siempre que la operación debe llevarse a cabo en las condiciones del mercado. Cuando la compra es acompañada por otras inversiones iniciales, los gastos relacionados con éste se añadirán a los costos de la redención.

Los gastos relacionados con la compra de los activos arrendados, distintos de terrenos y edificios, no pueden considerarse, a menos que el contrato de arrendamiento toma la forma de un arrendamiento financiero y establece la obligación de comprar el bien al vencimiento del contrato de arrendamiento. En el caso de arrendamiento de terrenos o edificios, el contrato



de arrendamiento debe tener un plazo de al menos 5 años en el caso de las grandes empresas y tres años en el caso de las PYMES. Con la excepción de las PYMES y las absorciones, los activos adquiridos deben ser nuevos. En el caso de absorciones, los activos para la cual adquisición se ha acordado ya, una ayuda, antes de compra deben deducirse. Para las PYMES, también puede considerarse el costo total de las inversiones en inmovilizaciones tangibles. En el caso de las grandes empresas, estos costos sólo se permiten hasta el límite del 50% de los gastos de inversiones totales, gastos elegibles del proyecto; En el caso de adquisición de activos de una unidad, sólo los costos de compra de activos de terceros que no están relacionadas con el comprador y cuando la transacción se realiza en condiciones de mercado, se considerarán. Si ha recibido ya ayuda para la adquisición de los activos antes de su compra, los costos de dichos activos se deducirán de los costes elegibles correspondientes a la adquisición de la unidad respectiva. Cuando un miembro de la familia del propietario inicial o un empleado toma una pequeña empresa, la condición que los activos sea comprados de tercios no relacionados con el comprador, no se aplicará. La adquisición de acciones no se considera como inversión inicial; En el caso de gastos relacionados con inversiones en **inmovilizaciones intangibles**, que incluyen aquellos gastos relacionados con la transferencia de tecnología, bajo la forma de adquisición de

patentes, licencias o conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, tal no excederá el 50% de los costes elegibles totales de la inversión realizada, cuando el beneficiario de la ayuda de estado es una gran empresa. Cuando el beneficiario de ayuda de estado es una empresa pequeña o mediana, los gastos relacionados con las inversiones en inmobilizaciones intangibles pueden aceptarse completamente;

- b) **cuando, como resultado de la realización de la inversión inicial, resultó un aumento neto del número de lugares de trabajo**, en comparación con el promedio de los últimos 12 meses, en la categoría de los costes subvencionables elegibles también van a ser incluidos los costos de nómina. Cualquier lugar de trabajo perdido se deducirá del número total de los lugares de trabajo creados durante el período respectivo. Los lugares de trabajo de nueva creación deben ser ocupados dentro de máximo 3 años desde la fecha de finalización de la inversión y se mantendrá en el municipio de Bârlad durante un período de mínimo 5 años en el caso de las grandes empresas y 3 años en el caso de las PYMES, a partir de la fecha cuando el puesto/lugar de trabajo ha sido ocupado por primera vez. Los costos de nómina elegibles incluyen:
- los gastos de nómina incluyen los siguientes componentes: el sueldo bruto del empleado antes de imposición y las

contribuciones obligatorias a la seguridad social, contraídas por el empleador;

- las contribuciones sociales adeudadas por el empleador son: la contribución de seguro social, la contribución de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la contribución para el seguro social de salud y la contribución de seguro por desempleo.

**(2) Los costes elegibles van a ser sustentados por pruebas documentales, que deberán ser claros, específicos y contemporáneos con los hechos. Los costes elegibles deberán ser actualizados a su valor en el momento que se conceda las ayudas de minimis.**

## **CAPÍTULO VIII. DURACIÓN DEL ESQUEMA DE AYUDA DE MINIMIS**

**Artículo 10.** La duración del esquema de ayuda estatal, respectivamente, la concesión de facilidades fiscales, es de hasta **4 años**, es decir, el período 2017-2020. Las solicitudes relacionadas con la concesión de facilidades fiscales en el ámbito del presente esquema se van a registrar en el Ayuntamiento del municipio de Bârlad, hasta la fecha 31 de enero de 2020, de modo que cada inversionista que presente una solicitud completa durante este intervalo, podrá beneficiar de las disposiciones del presente reglamento (el esquema local de ayuda de minimis), indistintamente.

La firma del documento mediante el cual se concede la ayuda, conforme al esquema, se efectuará antes de 31.12.2020.

El pago de las facilidades fiscales se puede hacer según el artículo 14 apartado (3) del presente esquema.

### **CAPÍTULO IX. PRESUPUESTO DEL ESQUEMA DE AYUDA DE MINIMIS**

**Artículo 11. (1)** El valor total estimado de la ayuda de minimis que va a ser otorgada en el ámbito del presente esquema, a lo largo de su implementación, es de **500.000 euros**, importe dividido como sigue:

<b>AÑO</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Presupuesto anual EURO</b>	<b>70.000</b>	<b>100.000</b>	<b>130.000</b>	<b>200.000</b>

(2) El valor en euros de la ayuda de minimis concedida en base al presente esquema se calculará por referencia a la tasa de cambio BNR en la fecha de la concesión de la facilidad.

### **CAPÍTULO X. NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN**

**Artículo 12. (1)** El número estimado de beneficiarios de ayudas de minimis es de 10, y pueden ser extendido dentro del límite del presupuesto aprobado.

(2) Mediante la aplicación del esquema de *minimis*, se estima que el desarrollo económico del municipio, el desarrollo de actividades de innovación y desarrollo de servicios, la creación de nuevos lugares de trabajo y el aumento de la masa imponible futura y, respectivamente, el incremento a medio plazo de los ingresos para el presupuesto local.

## **CAPÍTULO XI. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PARA EL ESQUEMA DE MINIMIS**

**Artículo 13.** (1) Para beneficiar de las disposiciones del presente esquema de ayuda *de minimis*, las empresas deberán elevar una ***Solicitud de financiamiento*** a la de administrador del esquema de ayuda de *minimis*, es decir, presentará una solicitud en el registro del Ayuntamiento del municipio de Bârlad, y tal se inscribirán en el registro de entradas/salidas mostrando el número de registro de solicitud, fecha y hora. La solicitud de financiamiento deberá incluir los datos solicitados en el formulario del Anexo 1 y será acompañada por los documentos acreditativos mencionados en el artículo 20.

(2) El control de las condiciones de elegibilidad de las actividades, proyectos y gastos, se efectuará por el administrador del esquema de ayuda de *minimis*, antes de otorgar la facilidad.

(3) La empresa firma un ***Contrato de financiación*** con el administrador de esquema de ayuda de *minimis*.

(4) Cuando la empresa no es exigible a recibir una asignación específica en el ámbito del presente esquema

de ayuda, el administrador del esquema de ayuda *de minimis* le informará por escrito sobre este hecho.

**Artículo 14. Categorías de facilidades fiscales, períodos y criterios de concesión.**

(1) La ayuda de *de minimis* ayuda concedida a base del presente reglamento representa la diferencia entre el impuesto resultado de la aplicación de la cuota de imposición establecida por decisión del Consejo Local sobre los impuestos y tasas locales y el impuesto de pago reducido/exento, después de la concesión de las facilidades fiscales establecidas en este documento.

(2) **Las facilidades** se concederán a los beneficiarios en varias cuotas, es decir, en la fecha de vencimiento de los créditos fiscales, para las inversiones superiores a 200.000 EUROS. Las cuotas se actualizarán con el valor del momento de concesión de la ayuda. La tasa de actualización será la tasa de referencia aplicada a la fecha cuando la ayuda de *de minimis* concedida entre en vigor.

(3) Las facilidades fiscales que se concedan a los inversores personas jurídicas son las siguientes:

- a) **descuento/exención del impuesto sobre edificios**, durante un período de hasta 5 años, basado en los criterios de concesión, a partir del 1º día del año para que el Consejo Local ha aprobado por decisión, la concesión de las facilidades fiscales solicitadas.
- b) **Exención del pago del impuesto sobre el terreno debido a las inversiones superiores a 200.000 EUROS**, durante un período de hasta 5 años, a partir del 1º

día del año para que el Consejo Local ha aprobado por decisión, la concesión de las facilidades fiscales solicitadas.

- c) **exención del pago de impuestos sobre edificios para inversiones de tipo vivienda**, hasta su venta, pero no más de 3 años desde el 1º día del año para que el Consejo Local ha aprobado por decisión, la concesión de las facilidades fiscales solicitadas.

**Artículo 15.** Los criterios para la concesión de las facilidades fiscales y las cuotas de descuento del impuesto sobre edificios, debido a las inversiones superiores a 200.000 euros son las siguientes:

No.	CRITERIO NOMBRE	TASAS DE DESCUENTO
1	<p>C1 Valor de la inversión (valor contable capitalizada de la inversión realizada)</p> <p>C1.1 La inversión de valor (el valor contable capitalizado de la inversión realizada) para PYMES creadas por jóvenes emprendedores</p>	<p>C11: 50% - más de 1,5 millones euros</p> <p>C12: 40% - entre 1 – 1,5 millones euros</p> <p>C13: 30% - entre 0.8 – 1 millones euros</p> <p>C14: 20% - entre 0.5 – 0.8 millones euros</p> <p>C15: 10% - entre 0.2 a 0.5 millones de euros</p> <p>C16: 25% - entre 0.2 a 1.5 millones de euros</p>

2	C2 Número de personal medio empleado (el número medio de personal contratado bajo un contrato de trabajo)	C21: 20% - más de 500 personas C22 15% - entre 251-500 personas, C23: 10% - entre 10-250 personas
3	C3 Ubicación de la inversión (donde se encuentra la inversión, según los criterios de establecimiento aprobados en el Consejo local del área de impuestos)	C31: 15% - zona fiscal D C32: 10% - zona fiscal C C33: 7% - zona fiscal B C34: 4% - zona fiscal A
4	C4 Perfil de la actividad	C41: 15% - producción C42: 10% - servicios C43: 5% - Comercio

**Artículo 16.** El principal criterio para la concesión de la facilidad es el de valor de la inversión, los otros criterios de concesión son complementarios.

**Artículo 17.** Se calculará el porcentaje del descuento del impuesto sobre edificios por encuadramiento de la inversión y de los demás datos de la inversión/del inversionista dentro de los criterios arriba mencionados, y la suma de los porcentajes de descuento para cada criterio.



**Artículo 18.** El encuadramiento de la inversión bajo los criterios aprobados será revisado anualmente, hasta el 1 de marzo, basado en los documentos que fueron solicitados y recibidos hasta 31 de enero y en los datos de zonificación fiscal, excepto el criterio “*valor de la inversión*”.

**Artículo 19.** Se concederá la exención del pago de impuestos para inversiones de naturaleza viviendas para cada objetivo de inversión (condominio de viviendas), durante un período de 3 años. La concesión de la facilidad deberá ser revisada anualmente, la exención del pago de impuesto sobre edificios otorgándose para el valor contable restante del objetivo de inversión, tras la venta de algunas de unas unidades locativas.

En el caso de alquiler de viviendas, la empresa no beneficia de la exención del pago del impuesto sobre edificios para la vivienda alquilada, a partir del 1º día del mes siguiente a la firma del contrato de alquiler. Para ello, el beneficiario de la ayuda deberá notificar al Ayuntamiento del municipio de Bârlad - la División de impuestos y Tasas Personas jurídicas con relación a estas modificaciones, y, al mismo tiempo, enviará una copia del contrato de alquiler, visado por la Dirección Provincial de las Finanzas Públicos de Vaslui, para registrar los cambios en el registro fiscales.

La facilidad no se concederá ni en el caso de unidades locativas para las cuales se transmite en otro modo la posesión y su uso (por ejemplo, contrato de compraventa con pago en plazos, contrato de préstamo, arrendamiento o cualquier otra forma), desde el primer día del mes siguiente a la firma del documento relacionado con la

transferencia de propiedad. Cuando el proyecto de inversiones de tipo vivienda incluye, además de edificios con el destino de viviendas y edificios que representan espacios comerciales, y el valor de la inversión debido a los espacios comerciales supera los 200.000 euros para la inversión que representa espacios comerciales, el descuento al pago de impuestos sobre edificios se otorgará según los criterios de concesión mencionados en el artículo 14 (1).

**Artículo 19.** Si la inversión es enajenada, el derecho a beneficiarse de las facilidades otorgadas bajo el artículo 14 del presente reglamento será transferido a los nuevos propietarios, pero no más de 5 años desde la fecha de concesión, a excepción de los bloques de viviendas.

### **Ejemplo de cálculo de la facilidad:**

Un contribuyente – persona jurídica, con el objeto de actividad de suministro de servicios, acaba la construcción de un edificio en valor de 6.000.000, respectivamente 27.000.000 lei, al curso de cambio de 4,5lei/EURO. A la fecha de finalización de la inversión, el contribuyente – persona jurídica hace prueba de la contratación de 160 empleados, y la inversión se encuentra en la zona fiscal C. Cuota de imposición sobre edificios para el año 2016 es de 1.755%.

**Impuesto sobre edicios adeudado para el año 2016, no facilitado:**

$$\begin{array}{l} \text{valor de la construcción X tasa de impuesto = valor del} \\ \text{impuesto de construcción} \\ \text{Lei 27.000.000 lei} \quad \text{X} \quad 1.755\% \quad = \\ \text{lei 473.850} \end{array}$$

**Porcentaje de descuento:**

$$\begin{array}{l} \text{C11 + C23 + C32 + C42} \quad = \quad 50\% + 10\% + 10\% + \\ 10\% = 80\% \end{array}$$

**valor de facilidad concedida:**

$$\begin{array}{l} \text{Valor fiscal} \quad \text{X valor de descuento} = \text{Facilidad} \\ \text{otorgada} \\ \text{Lei 473 850} \quad \text{X} \quad 80\% \quad = \quad \text{lei} \quad 379.080 \\ \text{(concede la facilidad)} \end{array}$$

**Impuesto sobre edificios de pagar para el año 2016:**

$$\begin{array}{l} \text{Valor de impuesto no facilitado - Valor de la facilidad =} \\ \text{impuesto de pagar} \\ \quad 473.850 \quad \quad \quad - \quad 379.080 \quad = \\ \text{lei 94.770 (impuesto de pagar)} \end{array}$$

**Artículo 20.** Para tener derecho a las facilidades fiscales previstos por el artículo 14 (3), con relación al impuesto sobre edificios y terrenos, las empresas únicas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos;

**I. documentos de carácter general:**

- a) presentar un certificado constador emitido por la Oficina del Registro Mercantil,

correspondiente al hecho de que no se encuentran en insolvencia, quiebra, reorganización judicial, otras situaciones de liquidación, previstos por la ley.

b) presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por el órgano fiscal donde el contribuyente – persona jurídica tiene su sede.

c) certificado de atestación fiscal con relación al pago de las deudas al presupuesto local, de que resulte que no tienen deudas al presupuesto local de la Municipalidad de Bârlad; en el caso de los contribuyentes son registrados en otras localidades distintas de la Municipalidad de Bârlad, deberán acompañar un certificado de atestación fiscal sobre el pago de las deudas al presupuesto local, de que resulte que no tienen deudas hacia los presupuestos locales de las localidades donde el contribuyente – persona jurídica tiene su sede.

e) en el caso de las PYMES creadas por jóvenes emprendedores, presentar un certificado constataador emitido por la Oficina del Registro Mercantil: nombre del socio o del socio único, edad, nacionalidad, domicilio, el hecho de que él o ella no ha tenido la calidad de socio, socio único o administrador de cualquier empresa comercial, que es primera vez cuando funda una sociedad y se convierte en asocio, o socio único de cualquier empresa comercial PYME.

f) Declaración jurada bajo propia responsabilidad del representante legal de la empresa (Anexo no. 2), de la cual resulte:

1. Que no está sujeto a las decisiones para la recuperación de las ayudas estatales o, si tales decisiones fueron publicadas, se llevaron a cabo según las disposiciones legales vigentes;
  2. Las ayudas de estado recibidas para los mismos gastos elegibles, así como las ayudas de minimis recibidas durante el año fiscal en curso y los 2 ejercicios anteriores, por la única empresa que la empresa forma parte de;
  3. Que no se cumple ninguna condición para ser considerada una empresa en dificultad, conforme a las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de las empresas no financieras en crisis, publicado en el diario oficial de la Unión Europea núm. C244/2004.
  4. Que el representante legal de la empresa no ha sido condenado durante los últimos 3 años por un tribunal de justicia, por razones profesionales o de ética profesional;
- h) Declaración jurada con respecto a la pertenencia a una "empres única" (Anexo no. 3)

## **II. Documentos específicos**

### **a) para la concesión de exención al pago del impuesto sobre el terreno para las futuras inversiones**

1. Solicitud para la concesión de facilidades fiscales, es decir, exención de impuestos sobre terrenos, acompañada por los documentos previstos en el artículo 20 punto I.
2. Presentar la autorización de construcción relacionada con el objetivo de futuras inversiones (el valor estimado de la inversión que figura en la autorización de construcción debe exceder 200.000 euros, computado en base al curso de cambio de la moneda euro notificado por BNR a la fecha de expedición de la autorización de construcción).
3. La documentación que acredite la propiedad del terreno y extracto del Registro de la Propiedad.

### **b) para la concesión de la reducción de impuesto sobre edificios para inversiones acabadas superiores a 200.000 euros.**

1. Solicitud para la concesión de facilidades fiscales, es decir, exención de impuestos sobre terrenos, acompañada por los documentos previstos en el artículo 20, punto I;
2. Entregar la autorización de construcción relacionada con el objetivo de la inversión hecho en el plazo de aplicación del presente esquema.

3. Presentar el proceso verbal de recepción a la finalización de las obras, firmado dentro del plazo previsto por la legislación vigente.
4. Hacer prueba que ha registrado el valor de capitalización de la inversión en la contabilidad, según las normas legales vigentes;
5. Presentar una copia de la declaración de seguro social inscrita en la Caja Provincial de Pensiones, en el último mes antes de finalizar la inversión, para probar el número de trabajadores empleados por un período indefinido.
6. Presentar el último anual/bianual Estado financiero, para establecerse la actividad predominante, con la codificación NACE.

**c) para la concesión de la exención del pago del impuesto sobre edificios para inversiones de tipo viviendas:**

1. Solicitud para la concesión de facilidades fiscales, es decir, exención de impuestos sobre terrenos, acompañada por los documentos previstos en el artículo 20 punto I.
2. Entregar la autorización de construcción relacionada con el objetivo de la inversión hecho en el plazo de aplicación del presente esquema.
3. Presentar el proceso verbal de recepción a la finalización de las obras, firmado

dentro del plazo previsto por la legislación vigente.

4. Hacer prueba que ha registrado el valor de capitalización de la inversión en la contabilidad, según las normas legales vigentes;

**Artículo 21.** El encuadramiento de la inversión en los criterios aprobados en el presente reglamento será efectuada mediante la **revisión anual** por el departamento especializado del ámbito del Ayuntamiento del Municipio de Bârlad, los beneficiarios de las facilidades fiscales teniendo la obligación de presentar los siguientes documentos, relacionados con el año vencido, hasta el 31 de enero de cada año:

- copias de la Declaración 112 entregada a la Agencia Nacional de Administración Fiscal (ANAF) o a la Administración Provincial de las Finanzas Públicas de los últimos 12 meses antes de presentar la solicitud para la ayuda de minimis
- el balance contable para el diciembre anterior;
- para la exención de impuestos sobre edificios de tipo viviendas construidas - proporcionar pruebas relacionadas con el valor restante de la inversión después de la venta de algunas de las unidades locativas componentes.



En el caso de no presentar los documentos para la revisión anual hasta el 31 de enero del año de revisión, la facilidad debida para el año en curso se cancelará.

Después de proporcionar los documentos por las empresas beneficiarias de facilidades fiscales, se hará la revisión de las facilidades. Tras la revisión, la División Impuestos y Tasas personas jurídicas vuelva a enviarlo para su aprobación, al Consejo Local, a través de informes especializados, el valor de los descuentos o exenciones concedidas en forma individual para el presente año.

**Artículo 22.** En el caso de personas jurídicas no residentes en Rumanía, los documentos presentados necesitan contener información similar a la solicitada a los contribuyentes - personas jurídicas rumanas.

**Artículo 23 (1)** Con el fin de otorgar facilidades fiscales previstas en el presente reglamento, las personas jurídicas presentarán al Ayuntamiento del Municipio de Bârlad, la División Impuestos y Tasas personas jurídicas, una solicitud de concesión del descuento o exención del pago del impuesto sobre edificios y terrenos según el artículo 13 (1), acompañada por todos los documentos que prueban la elegibilidad, como se establece en el artículo 20. La solicitud deberá escribirse en el idioma rumano y deberá llevar el sello original y firma del representante legal de la empresa.

Las solicitudes van a ser analizadas por el personal de la División Impuestos y Tasas personas jurídicas, dentro de máximo 30 días naturales desde su registro, excepto la fecha de inscripción. Cuando la

solicitud para la concesión de facilidades fiscales es incompleta, imprecisa, no es compatible con toda la documentación necesaria, o hay discrepancias en la información proporcionada, una notificación se enviará una notificación mediante la cual se solicitará completarse la solicitud o la documentación. La completación de la información se efectuará por la empresa solicitante en un plazo máximo de 10 días laborables desde la recepción de la notificación. En tal caso, el término para resolver la solicitud inicia desde la fecha cuando la solicitud (el expediente) se considera completa. Tras la recepción de la solicitud sobre la concesión de las facilidades fiscales, la División Impuestos y Tasas personas jurídicas deberán comprobar a la empresa. Tras el control efectuado, deberá concluir un informe de la inspección fiscal, que deben enviarse al Director de la Dirección económica del ámbito del Ayuntamiento del Municipio de Bârlad.

(2) Tras el informe de la inspección fiscal, el Director de la de la Dirección económica del ámbito del Ayuntamiento del Municipio de Bârlad deberá analizar la solicitud de exención del pago del impuesto, junto con sus justificantes, creará y elevará para aprobación al Consejo Local, el informe de especialidad con la propuesta de concesión/rechazar de las facilidades fiscales.

(3) El Consejo Local aprobará la concesión/rechazo de las facilidades fiscales, en forma individual, para cada inversionista independiente, basado en la comprobación de las condiciones previstas en el presente documento, indiscriminadamente.

(4) La División Impuestos y Tasas personas jurídicas procederá a la grabación de las decisiones del Consejo Local para aprobar la concesión de la ayuda de minimis, en un registro especial, para el control de la forma de aplicación del esquema y de hacer informes posteriores - Anexo N° 4.

(5) Cuando las facilidades concedidas alcanzan el límite de intensidad máxima / máximo umbral legal, establecido en la decisión, cesan las facilidades concedidas por la ley, sin ninguna otra formalidad. La División Impuestos y Tasas personas jurídicas va a notificar por escrito al beneficiario de la ayuda de minimis sobre la terminación de las facilidades fiscales y tomará medidas para establecer los impuestos debidos, según las disposiciones legales vigentes.

(6) El Municipio de Bârlad, en su calidad de proveedor de ayuda de minimis, a través de la División Impuestos y Tasas personas jurídicas bajo la dirección del alcalde, tiene la obligación de informar al público, en el sitio web [www.primariabarlad.ro](http://www.primariabarlad.ro), sobre la plena utilización del presupuesto asignado para este esquema, respectivamente la fecha a partir de que no se registran más aplicaciones para el otorgamiento de facilidades fiscales.

(7) La persona responsable con ayuda estatal del ámbito del Ayuntamiento del Municipio de Bârlad realizará controles de monitorización de la ayuda de minimis concedida. Si se descubren declaraciones incompletas y/o falsas, en lo referente a las facilidades establecidas mediante decisión o cualquier otro incumplimiento de las disposiciones del presente esquema, se propondrá al alcalde la recuperación total o

parcial, tras el caso, la de ayuda de minimis concedida. La recuperación de la ayuda de minimis se efectuará conforme a las disposiciones del **artículo 25, apartado (4) en la Ordenanza de urgencia N° 77/03.12.2014 sobre los procedimientos nacionales en materia de ayudas estatales, modificada y aprobada por la Ley N° 20/2015**. El proveedor de ayudas de minimis puede realizar comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones del régimen de ayuda de minimis, por 5 años desde la concesión de esta ayuda.

(8) Para realizar la realización de la ayuda concedida, según las disposiciones del **artículo 25, apartado (3) de la Ordenanza de urgencia N° 77/03.12.2014 sobre los procedimientos nacionales en materia de ayuda estatal, modificada y aprobada por ley N° 20/2015**, los beneficiarios de ayudas de minimis informarán, con carácter anual, al Ayuntamiento del Municipio de Bârlad, hasta el 1 de marzo de al año siguiente, la información relativa a las ayudas de minimis que han recibido en los últimos 3 años.

(9) Los beneficiarios de las ayudas de minimis van a organizar una registración distinta, detallada de las ayudas de minimis recibidas conforme al presente esquema y deberán archivar para una duración de 10 años. El registro debe contener toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la legislación comunitaria en materia de ayudas estatales.

## **CAPÍTULO XII. CANCELACIÓN DE FACILIDADES FISCALES OTORGADAS**

- Artículo 24.** (1) Las facilidades fiscales otorgadas en virtud del presente esquema de ayuda de minimis se perderán cuando:
- a. el término de mantenimiento de la inversión inicial y de los puestos de trabajo previsto en el Artículo 6 (3) del presente esquema aquí no se observa.
  - b. los activos tangibles resultados tras la finalización de la inversión no se utilizan para llevar a cabo la actividad de la empresa solicitante para la cual ha sido solicitado la ayuda de minimis.
  - c. existencia de deudas atrasadas frente el presupuesto local de la Municipalidad de Bârlad o de la unidad administrativa y territorial donde la empresa tiene su sede y frente el presupuesto consolidado del estado;
  - d. A la petición de la ayuda de minimis del beneficiario, antes de la expiración del término final establecido en el presente Reglamento para la concesión de facilidades fiscales:
  - e. el beneficiario de la ayuda de minimis va a entrar en quiebra/insolvencia.

En el caso de exención del pago del impuesto sobre terreno durante el período de validez de la autorización de construcción, la ayuda de minimis será cancelada cuando:

- la inversión no se finaliza dentro del período de validez la autorización de construcción;
- el valor recepcionada de la inversión está por debajo del límite de 200.000 EUROS;
- el terreno es enajenado antes de la terminación de la inversión y también durante un período de hasta 5 años desde la finalización de la inversión.

En tales casos, las ayudas de minimis concedidas, incluyendo los aumentos y sanciones calculadas conforme a la ley, deberán ser recuperadas completamente, incluyendo los intereses previstos por el artículo 33 de OUG 77/2014

(2) En el caso de no presentar dentro del plazo la documentación para la revisión anual de las facilidades fiscales, los beneficiarios perderán la facilidad para el año en cuestión.

### **CAPÍTULO XIII. TRANSPARENCIA,** **MONITORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE** **AYUDAS ESTATALES**

**Artículo 25. (1)** En el caso en que el proyecto es exigible para recibir un financiamiento bajo el presente esquema de ayuda de minimis, y es seleccionado para financiamiento tras el proceso de evaluación, el administrador del esquema de ayuda de minimis informará por escrito a la empresa beneficiaria, el valor máxima de la ayuda que podrá concederse y su carácter de ayuda de minimis, refiriéndose expresamente al Reglamento n° 1407 de la Comisión Europea, por

mencionar su título y el número de la publicación en el diario oficial de la Unión Europea.

(2) El esquema de ayuda de minimis se publicará en la página web del Ayuntamiento del municipio de Bârlad: [www.primariabarlad.ro](http://www.primariabarlad.ro).

(3) La notificación y monitorización de las ayudas de minimis concedidas en base al presente esquema se hará de conformidad con la legislación comunitaria y las disposiciones del Reglamento concerniente a los procedimientos de monitorización de ayudas de estado, implementado mediante la Orden del Presidente del Consejo de Competencia n.º. 175, publicado en el Diario Oficial de Rumania, parte I, n.º. 436 de fecha 28.06.2007.

(4) El proveedor tiene la obligación que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 29 del Reglamento sobre el Registro de ayudas de estado, implementado mediante la Orden del Presidente del Consejo de Competencia N.º 437/2016, para subir en la Registro General de ayuda estatal en Rumania (RegAS) del esquema **AYUDA DE MINIMIS PARA ESTIMULAR LAS INVERSIONES Y CREAR NUEVOS LUGARES DE TRABAJO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BÂRLAD, A TRAVÉS DE LA CONCESIÓN DE DESCUENTOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS LOCALES**, dentro de 5 días hábiles desde su entrada en vigor. Los contratos, los acuerdos de otorgamiento, los pagos, la obligación de **recuperar** de las ayudas y el pago real de dichas obligaciones, relacionadas con esta medida, deberán ser cargados en RegAS dentro de 7 días laborables desde la fecha de firma del contrato/acuerdo o su publicación en el Monitorio Oficial de Rumanía, respectivamente, a

partir de la fecha de los pagos, de las obligaciones para recuperar ayudas o el reembolso efectivo de las obligaciones respectivas.

**(5)** El proveedor de ayuda de minimis mantiene el registro detallado de las ayudas concedidas, en base al presente esquema para un período de 10 años a partir de la fecha cuando se hizo la última asignación específica acordada bajo el esquema. Tal registro debe contener toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la legislación comunitaria en materia de ayudas estatales.

**(6)** El proveedor tiene la obligación a vigilar permanentemente las ayudas de minimis concedidas encontradas en desarrollo, y a decidir sobre las medidas a tomar en caso de violación de las condiciones impuestas conforme al presente esquema o por la legislación nacional o europea aplicable en el momento respectivo.

**(7)** Cuando hay serias dudas con respecto a los datos enviados por el proveedor, el Consejo de Competencia puede solicitar información y datos adicionales y, tras el caso, hacer controles sobre el terreno.

**(8)** Cuando el proveedor no tiene datos definitivos sobre el valor de la ayuda de minimis, deberán proporcionar valores estimados.

**(9)** Los errores constatados por el proveedor y las correcciones legales, las cancelaciones, los recálculos, las recuperaciones, los reembolsos, se hacen constar hasta el 31 de marzo del año siguiente al año de presentación de informes.

**(10)** El proveedor deberá enviar este esquema al Consejo de Competencia dentro de 15 días desde su adopción,



conforme al artículo 17 de la Ordenanza de Urgencia N° 77/03.12.2014 sobre los procedimientos nacionales en materia de ayudas estatales, modificada y aprobada por la Ley N° 20/2015. Este se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Bârlad y del Consejo de Competencia.

**(11)** El proveedor, a través del Responsable sobre las ayudas de estado del ámbito del Ayuntamiento del Municipio de Bârlad, deberá notificar al Consejo de Competencia sobre cualesquiera cambios tomada a las medidas de apoyo, en un plazo máximo de 5 días desde el momento cuando tal evento ha ocurrido.

**Artículo 26.** Basado en una solicitud por escrito, el proveedor deberá enviar a la Comisión Europea, a través del Consejo de Competencia, dentro de 20 días hábiles o dentro del plazo establecido en la solicitud, toda la información que la Comisión Europea considera necesaria para evaluar el cumplimiento de las condiciones de este esquema de ayuda de minimis.

#### **CAPÍTULO XIV. CONFIDENCIALIDAD**

**Artículo 27.** Los funcionarios públicos de los compartimientos especializados del aparato propio del Alcalde de la Municipalidad de Bârlad tienen la obligación a mantener la confidencialidad sobre los documentos justificativos presentados por las empresas solicitantes, en el marco del esquema.

Formulario anexo no. 1

Fecha de registro .....

Número de registro .....

**SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE  
FACILIDADES FISCALES**

La infrascrita,

.....  
, teniendo los datos de identificación mencionados en la  
sección A, debidamente representado legal por el  
Sr./Sra.....,  
en su calidad de.....,  
por la presente solicito la aprobación de exención del  
pago del impuesto sobre edificios/impuesto sobre  
terrenos, en las condiciones previstas por el esquema de  
ayudas de minimis para la concesión de facilidades  
fiscales al pago de los impuestos y tasas locales.

**SECCIÓN A**

**Presentación del solicitante**

Nombre de la empresa:

.....  
Dirección: ....., Código postal: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

E-mail:.....

Fecha de inscripción de la empresa:.....

Numero de matriculación en la Oficina del registro  
Mercantil: .....

Código de identificación fiscal: .....

Forma jurídica:.....

Capital social: ..... lei, detenido por:.....

- personas físicas: .....%

- pequeñas y medianas empresas \*1): .....%

- grandes empresas \*2): .....%

El objeto principal de actividad es:

.....

Código NACE:

.....

Objeto secundario de la actividad \*3):

.....

Código NACE:

.....

Número medio escríptico de personal para el año fiscal anterior:

.....

Número de lugares de trabajo recién creados, relacionados con la inversión realizada:

.....

Cifra de negocios según el último balance contable anual aprobado:

Lei

.....

Aprobado de valor total de activos, según el último balance anual \*4)

.....lei

Nombre: .....

Posición: .....

Firma autorizada y sello del solicitante \*5) : .....

Fecha de la firma:.....

-----

\*1) Pequeñas y medianas empresas se definen como empresas mercantiles con el número medio de personal

escriptico de hasta 249 (inclusivo), raportado en el año anterior y que alcanzan una cifra de negocios anual neta que no supere 50 millones de euros, equivalente en lei, o que tiene activos que no superen el equivalente en lei de 43 millones euros, según el último balance financiero aprobado; por activos totales se entiende activos inmovilizados más activos corrientes más gastos de avance.

\*2) Una empresa grande es aquella sociedad mercantil con el número medio de personal escriptico excedente (e incluyendo) 250 o que alcanzan una cifra de negocios anual neta de más de 50 millones de euros, equivalente en lei, o que tiene activos totales que superen el equivalente en lei de 43 millones euros, según el último balance financiero aprobado.

\*3) Se rellena si las facilidades se solicitan para las inversiones relacionadas con el objeto secundario de la actividad.

\*4) Por activos totales se entienden activos inmovilizados más activos corrientes más gastos de avance

\*5) Todas las solicitudes entregadas para este esquema van a ser firmadas por la misma persona autorizada a representar legal la empresa.

## **SECCIÓN B**

La presentación de la inversión para la cual se solicita la concesión de facilidades fiscales en el ambito del esquema de ayudas de minimis para estimular las inversiones y crear lugares de trabajo en el municipio de Bârlad

**SECCIÓN B1**

Breve descripción de la inversión

.....  
.....  
.....  
.....

**SECCIÓN B2**

Presentación de los gastos elegibles

Nombre de la actividad	Tipo de gasto elegible	Valor de gastos elegibles *6)
Realización de las inversiones en inmovilizaciones tangibles e intangibles	a) Gastos elegibles para la realización de las inversiones en inmovilizaciones tangibles:	
	Construcciones	
	Equipamientos tecnológicos	
	Terrenos	
	b) Gastos elegibles para la realización de las inversiones en inmovilizaciones intangibles *7)	

-----  
\*6) El importe de los gastos elegibles, sin IVA.

\*7) Son las inversiones en la transferencia de tecnología mediante la adquisición de los derechos de patente de invención, licencias, know-how o de conocimientos técnicos no patentados.

## **SECCIÓN C**

### **Declaración bajo propia responsabilidad**

El (La) abajo firmante,

.....,  
identificado con B.I./C.I. serie ..... n°.....,  
expedido por ....., el  
día de....., domiciliado en la  
localidad de....., calle/str. ....,  
n°....., bloque ....., escalera .....,  
apartamento ....., sector/Provincia .....,  
en calidad de representante legal de .....,  
declaro bajo propia responsabilidad que toda la  
información proporcionada y registrada en esta solicitud  
es correcta y completa.

Entiendo que cualquier omisión o inexactitud en la  
exposición de la información con el fin de obtener  
ventajas pecuniarias es penado por la ley.

Declaro bajo propia responsabilidad que el proyecto para  
el cual solicito facilidades fiscales, mediante el presente  
esquema, no hace el objeto de otra ayuda de estado.

También, declaro bajo propia responsabilidad, que en los  
últimos 3 años:

- no he beneficiado de ayuda estatal;
- he beneficiado de los siguientes ayudas estatales:

No.	Año de concesión de las ayudas estatales	Forma de ayuda estatal	Proveedor	Actas normativas en virtud d elas cuales he beneficiado de financiación	Valor de la ayuda de estado concesionada

Nombre:

.....,

Posición:

.....,

Firma autorizada y sello del solicitante\*7)

.....,

Fecha de la firma: .....

-----

\*7) Todas las solicitudes presentadas para este esquema van a ser firmadas por la misma persona facultada para representar legal la empresa.

**Formulario Anexo nº. 2**

**DECLARACIÓN                      BAJO                      PROPIA  
RESPONSABILIDAD**

El (La) abajo firmante,

.....,  
identificado con B.I./C.I. serie ..... nº.....,  
expedido por .....,  
el día de....., domiciliado en la  
localidad de....., calle/str. ....,  
nº....., bloque ....., escalera .....,  
apartamento ....., sector/Provincia .....,  
en calidad de representante legal de la empresa

.....,  
declaro bajo propia responsabilidad que:

El abajo firmante..., identificados por serie ID...  
no..sued de... de..., domiciliado en la localidad de...,  
calle..., nº..., BL..., SC..., ap..., sector/County...in mi  
capacidad legal representante de...

Por la presente declaro bajo juramento que:

- No he sido soponido a una condenación en los últimos 3 años por cualquier Tribunal de justicia, por sentencia definitiva e irrevocable, en cualquier juicio del fraude, corrupción, participación en el crimen organizado, o cualquier otra actividad ilegal que pueda poner en peligro el interés nacional o los intereses financieros de la comunidad.
- La empresa no está en proceso de ejecución forzosa, insolvencia, reorganización judicial, quiebra, cierre operacional, disolución, liquidación o administración especial, respectivamente que la empresa no tiene las



actividades suspendidas, o que no es encontraron respectivamente en otras situaciones similares regulados por la ley;

- No se cumple ninguna condición para ser considerada una empresa en dificultad, conforme a las directrices sobre la ayuda estatal de salvamento y de reestructuración de las empresas no financieras en dificultad, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea número C244/2004.
- La empresa ha beneficiado / no ha beneficiado en los últimos 2 años y durante el actual año fiscal de ayuda estatal (de fuentes de estado, de las fuentes de las autoridades locales y/o fuentes de la comunidad) y/o de ayuda de minimis, que, combinadas, conducir a una intensidad de la ayuda que supere el nivel de la intensidad fijado conforme a las disposiciones del Reglamento relativo a las excepciones por lotes o a través de una decisión adoptada por la Comisión Europea.
- La total de las ayudas de minimis recibidas por la Sociedad Comercial ..... en los últimos 2 años fiscales y durante el actual año fiscal (de fuentes del estado, fuentes de las autoridades locales y/o fuentes de la comunidad) no supera el umbral de 200.000 EUROS.
- Hasta ahora, la Sociedad Comercial ..... ha beneficiado de ayuda estatal en de ..... lei, según la Esquema de excepción....., Esquema de minimis ....., etc. ....

- No se emitió ninguna orden para la recuperación de una ayuda de Estado tras una decisión previa, y dicha orden no se ha ejecutado ya.
- La empresa no ha beneficiado y no va a beneficiar de ayuda de minimis o ayuda estatal en otros esquemas regionales de otros proveedores de ayudas de estado para los mismos costes elegibles de la inversión inicial para la cual se ha solicitado la facilidad fiscal en virtud de este esquema.
- Todos los gastos incluidos en el valor de las inversiones se hicieron para el objetivo (el edificio) para el que se solicitó la facilidad fiscal.

Nombre .....

Título .....

Firma autorizada y el sello del solicitante .....

Fecha de la firma .....

**Formulario anexo no. 3**  
**DECLARACIÓN**  
**sobre la clasificación de la empresa**  
**como empresa única**

**Datos de identificación de la empresa**

Nombre de la empresa (razón social) .....

Dirección de la sede social .....

Código único de registración .....

Nombre y cargo .....

(el presidente del consejo de administración/  
administrador)

**II. Estructura accionarial:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Declaro bajo propia responsabilidad que la infrascrita  
empresa:

soy considerada una empresa única;

no soy considerado una empresa única;

conforme a la definición de la empresa única en el  
artículo 5 del presente esquema de ayuda.

Declaro bajo propia responsabilidad que, en calidad de  
empresa única, mantengo las relaciones que figuran en el  
artículo 5 del presente esquema de ayuda con las  
siguientes empresas:

.....  
.....  
.....

.....  
.....

(se va a rellenar sólomente por las empresas consideradas empresas unicas).

Declaro bajo propia responsabilidad, conociendo que el falso en declaraciones se pena por la ley penal, que los datos de esta declaración son verdaderos.

Fecha de elaboración .....

Firma .....

**Formulario Anexo no. 4**

**REGISTRO ESPECIAL DE INSCRIPCIONES**  
con los beneficiarios de la ayuda financiera prevista por  
el esquema de la ayuda de minimis para estimular la  
inversión y crear lugares de trabajo en el municipio de  
Bârlad

Nº/ fecha	Nombre del solicitante / CUI	Nombre de la inversión	Valor de la inversión (EURO)	Número de lugares de trabajo recién creados	Ubicación de la inversión (de acuerdo con la Decision del Consejo Local sobre la zonificación)	Perfil de la actividad	Proceso verbal de recepción a la finalización de obras (Número y fecha)	Valor de la ayuda financiera otorgada	Valor de la ayuda financiera otorgada	Notas
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

## **CAPÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 28.** Los anexos 1-4 forman parte integrante del presente Reglamento, sobre el esquema local de ayudas de minimis.

**Artículo 29.** Este esquema fue aprobado por la decisión de no ... de ... 2016 del Consejo Local de la Municipalidad de Bârlad y entrará en vigor a partir de la fecha cuando se hizo público, en las condiciones del artículo 49 de la Ley N° 215/2001 concerniente a la administración pública local, republicada, con las modificaciones y adiciones ulteriores.

**Alcalde,**  
**Abogado, Dumitru Boros**  
*(Firma ológrafa y sello ilegible)*



